ELECCIONES NOVIEMBRE 2026

- OFICINA DEL CENSO ELECTORAL-

SOLICITUD DE VOTO DE LOS ELECTORES TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO
– HOJA AUXILIAR –

El impreso que se acompaña a esta hoja auxiliar es el modelo de solicitud que el elector deberá cumplimentar para recabar, de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral que corresponda, la documentación para ejercer su derecho de sufragio por correo desde el extranjero en las elecciones que tendrán lugar el próximo día **29 de noviembre.**

¿QUIÉN PUEDE UTILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN DE LOS ELECTORES TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO?

Podrán votar mediante este procedimiento los electores que se encuentren temporalmente fuera del territorio nacional una vez efectuada la convocatoria de las elecciones, que prevean permanecer en esta situación hasta el día de la votación y que figuren inscritos en el registro de Matrícula Consular como no residentes.

La solicitud y la inscripción en el registro de Matrícula Consular pueden realizarse en un mismo acto.

Una vez realizada la solicitud del voto por correo, de resultar aceptada, no podrá votar personalmente.

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN:

A. SOLICITUD

El impreso de solicitud puede recogerse en las Oficinas Consulares de Carrera o Secciones Consulares de Embajada, o descargarse telemáticamente de la web del Ministerio del Interior **www.infoelectoral.interior.gob.es** o del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación **www.exteriores.gob.es**

La solicitud deberá dirigirse a la Delegación de la Oficina del Censo Electoral de la provincia donde el elector figura inscrito en el censo electoral.

B. LUGAR DE PRESENTACIÓN

La solicitud cumplimentada y firmada debe entregarse personalmente en la Oficina Consular de Carrera o Sección Consular de Embajada. El funcionario consular exigirá al elector su identificación mediante la exhibición de su documento de identidad o pasaporte, verificando su inscripción en el Registro de Matrícula Consular como no residente, así como la coincidencia de la firma.

La Oficina Consular de Carrera o Sección Consular de Embajada remitirá la solicitud de manera inmediata a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente.

C. PLAZO PARA SOLICITAR EL VOTO POR CORREO

Se puede solicitar a partir de la fecha de convocatoria y **hasta el día 31 de octubre.**

No obstante, se recomienda **formule la petición lo antes posible.**

D. ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL VOTO POR CORREO

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente iniciará el envío de la documentación electoral el día 3 de noviembre**.** El envío se hará al domicilio indicado por Vd. en la solicitud y a su nombre.

El aviso de recibo acreditativo de la recepción de la citada documentación deberá ser firmado personalmente por el interesado, previa acreditación de su identidad.

E. PLAZO PARA REMISIÓN DEL VOTO POR CORREO

El voto debe remitirse por correo certificado no más tarde del día 25 de noviembre.